

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓ
D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA DE COMUNITAT VALENCIANA
Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CHERA**

En Chera, a 26 de 2 de 2022

REUNIDOS

DE UNA PARTE, **D. CARLOS GABRIEL FERRIS GIL**, en calidad de PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓ D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA DE COMUNITAT VALENCIANA (en lo sucesivo **FEMECV**), con CIF G – 03293297, con domicilio social en Valencia Calle Campaners 36 bajo Tel 965439747, y e-mail femecv@femecv.com

Y DE OTRA PARTE, **D^a. ALEJANDRO PORTERO IGUAL** en calidad Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Chera con CIFP4611000C con domicilio social en Pz. España nº 1 de Chera.

EXPONEN

1. Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos deportivos, culturales, ambientales y sociales
2. Que el Excmo Ayuntamiento de Chera es una corporación municipal que viene promoviendo iniciativas y proyectos de promoción de los deportes de montaña , senderismo y proyectos de puesta en valor del patrimonio cultural y natural en su término municipal rural y de montaña
3. Que el **FEMECV** es una entidad, interesada en colaborar con la corporación municipal en relación a la promoción de los deportes de montaña y la formación de técnicos de deportes competencia de la FEMECV.
4. Que tanto la FEMECV como el Ayuntamiento de Chera desean colaborar en los campos formativos y divulgativos de interés común, incluyendo la colaboración en jornadas, cursos y actividades del ámbito de los deportes de montaña y escalada.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Ayto de Chera y la FEMECV,

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer líneas actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones de acuerdo con las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN.

El objeto de este Acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Chera y la FEMECCV en actividades de formación de técnicos y jornadas de trabajo en las diferentes materias competencia de la Federación, incluida la promoción y la investigación.

SEGUNDA. COMPROMISOS POR PARTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CHERA:

Cesión gratuita de un local acondicionado para cursos y jornadas en el Centro Sociocultural municipal de uso exclusivo para las actividades de la FEMECCV que organice anualmente en su municipio, siempre que el Ayuntamiento no tenga compromiso previo con otras Entidades o actividades vecinales.

TERCERA. COMPROMISOS POR PARTE DE LA FEMECCV

A: Realizar a lo largo del año cursos de formación de la Escuela Valenciana de Alta Montaña, de las diferentes disciplinas deportivas que se puedan realizar en el término municipal de Chera aprovechando no solo el Aula , sino también los senderos homologados, zonas de acampada y otras instalaciones deportivas o zonas adecuadas en el medio natural.

B: Promocionar el Ayuntamiento de Chera como Centro colaborador de la FEMECCV mediante la realización de Jornadas de ámbito provincial, autonómico o estatal, para dar a conocer el municipio como referente de los deportes de montaña en la CV.

C: Realizar de común acuerdo acciones de eventos deportivos organizados por la FEMECCV de las diferentes vocalías (Mujer y deporte, montañismo inclusivo, senderismo, montaña y sostenibilidad, cultura y territorio, juventud y familias, escalada, carreras por montaña, marcha nórdica, etc..).

D: Promover las reuniones internas de la Junta Directiva, Asamblea o reuniones de técnicos, árbitros y selecciones en el municipio para potenciar el destino de Chera como Centro colaborador de la FEMECCV.

E: Difundir las figuras de protección del término municipal de Chera como el Parque Geológico y el Parque Natural.

CUARTA. DIVULGACION DEL CENTRO COLABORADOR EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La FEMECCV y el Ayto. de Chera se comprometen a que en las páginas webs de referencia y en los medios de comunicación habituales (redes sociales, boletín a federados...) se incluya el nombre de Chera como "Centro Colaborador de la FEMECCV", así como información de interés en el ámbito de los deportes de montaña para sus vecinos y sus federados.

QUINTA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cuatro años, renovables tácitamente por períodos de la misma duración salvo que una de las partes notifique por escrito a la otra la denuncia del mismo, con seis meses de antelación a la fecha de finalización del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

SEXTA. MODIFICACIÓN.

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

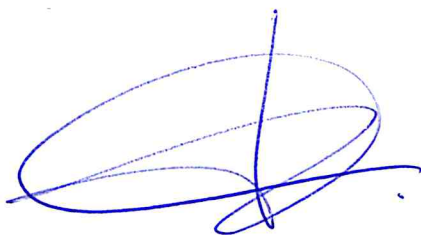
SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

La FEMECCV y el Excmo ayuntamiento de Chera se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Valencia, con renuncia de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicada.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Chera
Alcalde-Presidente



Don Alejandro Portero Igual

Por FEDERACIÓ D'ESPORTS DE
MUNTANYA I ESCALADA DE
COMUNITAT VALENCIANA
El Presidente



Don Carlos Gabriel Ferris Gil